

**IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA
PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS COMO PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL
SECTOR ARTÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PROFESIONALIZACIÓN

JUNIO 2019



TABLA DE CONTENIDO

1. SELECCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DESARROLLARÁ LA FORMACIÓN.....	3
2. PROCESO DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LOS ARTISTAS A LA PROFESIONALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	4
2.1 Descripción del proyecto	4
2.2 Convocatoria y divulgación	4
2.3 Inscripciones	5
2.3.1 Consideraciones previas al proceso de inscripción	5
2.3.2 Procedimiento de inscripción	6
2.4 Criterios y requisitos mínimos de participación en el programa	7
2.5 No podrán participar ni se podrán financiar	8
2.6 Verificación de requisitos mínimos	9
2.7 Criterios de evaluación, metodología y calificación para seleccionar los beneficiarios	9
2.8 Costos proceso de selección	14
2.9 Causales de exclusión de la convocatoria.....	14
2.10 Cupos dispuestos para esta convocatoria	14
2.11 Duración de la profesionalización.....	15
2.12 valor de la matrícula	15
3. Reglamento de condonación y condiciones de compromiso	17

1. SELECCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DESARROLLARÁ LA FORMACIÓN

Las instituciones de educación superior que cuenten con la capacidad técnica, jurídica y financiera para operar el proyecto, deberán contar con los siguientes elementos:

3

- A.** Objeto: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para fomentar el acceso democrático a la educación superior en artes, mediante la flexibilización curricular y puesta en marcha de programas académicos que puedan atender la demanda de profesionalización de artistas en Danza, Música, Teatro y Artes Visuales del Departamento del Quindío.
- B.** Ofertar programas artísticos de educación superior (Licenciaturas en música, danza, teatro y artes visuales) con registro calificado vigente y acreditación de alta calidad, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional para la ciudad de Armenia, Quindío.
- C.** Conformar cohortes máximo de 35 estudiantes en los programas de Danza, Teatro y Artes Visuales, a excepción de Música con una cohorte de 30 estudiantes, para un total de 135 estudiantes.
- D.** La modalidad de asistencia se divide en dos elementos. El primero es presencialidad concentrada, es decir, tres encuentros presenciales, por semestre, uno cada mes, durante cuatro días por 8 horas diarias (viernes, sábado, domingo y lunes) para un total de 32 horas presenciales semanales y 96 horas semestrales. El segundo elemento es la presencialidad virtual mediante la plataforma que disponga la institución de educación superior. Las sesiones serán establecidas por los docentes en cada uno de los programas de formación y deberán dar como resultado un total de 48 horas en este tipo de sesión. La sumatoria de estas dos modalidades dará como resultado un total de 144 horas de formación académica semestral. La Institución de Educación Superior tendrá la autonomía para definir las fechas, horarios y cronogramas de cada semestre según su calendario académico.
- E.** Definir los criterios de homologación, convalidación y reconocimiento de saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria artística para el desarrollo del Programa de Profesionalización.
- F.** Dar prioridad a candidatos de los estratos 1, 2 y 3.
- G.** Garantizar el acompañamiento que permita la retención de estudiantes en el programa, la culminación de la formación académica y la graduación de los beneficiarios inscritos en el Programa de Profesionalización de artistas y realizar el seguimiento académico de cada artista beneficiado.
- H.** Realizar el proceso de selección de estudiantes inscritos según los criterios del Programa de Profesionalización.

- I. Realizar las pruebas teóricas y prácticas a los estudiantes preseleccionados y emitir la evaluación correspondiente, dentro de los términos oportunos establecidos en acuerdo con la Secretaría de Cultura Departamental del Quindío.
- J. Emitir el listado de estudiantes seleccionados y entregarlo en medio físico y digital (en formato Excel) a la Secretaría de Cultura Departamental del Quindío para su respectiva aprobación.
- K. Informar oportunamente la deserción de beneficiarios de la profesionalización a la Secretaría de Cultura Departamental del Quindío.
- L. Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental del Quindío informes semestrales y uno final de actividades relativos al desarrollo del Programa de Profesionalización.

2. PROCESO DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LOS ARTISTAS A LA PROFESIONALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Este proceso de selección se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Institución de Educación Superior seleccionada. Sin embargo, se presentan los aspectos generales de la convocatoria:

2.1 Descripción del proyecto

El Proyecto de Profesionalización de Artistas tiene como objeto brindar la oportunidad de obtener un título profesional a artistas y artistas-formadores, a través de un proceso de profesionalización ofrecido por Instituciones de Educación Superior con registro calificado avalado por el Ministerio de Educación, mediante el reconocimiento de saberes y la experiencia adquiridos a lo largo de su trayectoria artística. El programa tiene una duración de cinco (5) semestres presenciales, desarrollados con criterios de flexibilidad, pertinencia y calidad.

2.2 Convocatoria y divulgación

La convocatoria para la admisión de las cohortes de profesionalización en Licenciatura en Música, Licenciatura en Danza, Licenciatura en Teatro y Licenciatura en Artes Visuales con sede en la ciudad de Armenia, Quindío. Se realizará en el marco del contrato que se suscriba con la Institución de Educación Superior seleccionada, cuyo objeto será “Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para fomentar el acceso democrático a la educación superior en artes, mediante la flexibilización curricular y puesta en marcha de programas académicos que puedan atender la demanda de profesionalización de artistas en Danza, Música, Teatro y Artes Visuales del Departamento del Quindío.”

Para esta convocatoria, se ofrecerán las Licenciaturas en Música, Danza, Teatro y Artes Visuales de la Institución de Educación Superior seleccionada, con su programa académico de formación

profesional universitario a nivel de pregrado en modalidad presencial, conducente al título de licenciado en áreas artísticas, según Registro calificado extendido para la ciudad de Armenia, Quindío, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, el cual deberá estar acreditado de alta calidad.

Estas Licenciaturas deberán formar pedagogos líderes capaces de generar cambios en las instituciones de carácter formal, no formal e informal, fundamentados en las nuevas tendencias de la investigación, la pedagogía y la música, la danza, el teatro y las artes visuales, de acuerdo con las exigencias del desarrollo socio-cultural del contexto. El egresado de estos programas se perfilará como un ser ético, político con altos valores humanos pedagógicos y culturales, capaz de proyectarse en su entorno regional, nacional y universal.

5

2.3 Inscripciones

2.3.1 Consideraciones previas al proceso de inscripción

El aspirante en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- A.** Las condiciones y reglas de la presente convocatoria, son las establecidas por la Institución de Educación Superior y la Secretaría de Cultura Departamental de Quindío.
- B.** El aspirante debe asegurarse que cumple con las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria seleccionada y para la cual se va a inscribir y participar, y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.
- C.** Las inscripciones se realizarán únicamente a través del envío físico de la hoja de vida con la totalidad de los soportes solicitados y además el formulario de inscripción publicado en la página web de la Institución de Educación Superior y la Secretaría de Cultura Departamental de Quindío
- D.** Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de admisión a los programas de la institución de educación superior.
- E.** El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de admisión. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria, y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso y sus consecuentes efectos, en atención a lo reglamentado por el presente acto administrativo.
- F.** Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web de la Institución de Educación Superior y la Secretaría de Cultura Departamental de Quindío.

- G.** La Institución de Educación Superior podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con el concurso a través del correo electrónico del aspirante, para lo cual deberá informar en la inscripción un correo electrónico activo, que sea de uso personal y actualizarlo inmediatamente ante la institución de educación superior, en caso de que exista modificación.
- H.** En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste encuentre. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.
- I.** El aspirante bajo su responsabilidad debe asegurarse de que cumple con las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.
- J.** Los aspirantes que no cumplan con los requisitos de la convocatoria no deben inscribirse. Quien proceda en vía contraria a este requisito, será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- K.** La Institución de Educación Superior ni la Secretaría de Cultura Departamental de Quindío, realiza devolución de los documentos, ni hojas de vida recibidas en el proceso de inscripción.

2.3.2 Procedimiento de inscripción

El aspirante debe realizar todo el procedimiento para inscribirse en el presente proceso de admisión y es responsable de cumplir a cabalidad los siguientes pasos:

- A.** Descargar y diligenciar cuidadosamente el formulario de inscripción que aparece en la página web de la Institución de Educación Superior y la Secretaría de Cultura Departamental de Quindío
- B.** Anexar la totalidad de los siguientes documentos, legajados en una carpeta tamaño carta:
- Fotocopia del documento de identidad legible (cédula amarilla con hologramas)
 - Fotocopia del diploma y/o acta de grado de bachillerato.
 - Fotocopia de las pruebas de Estado (ICFES) o su equivalente.
 - Formulario de inscripción que aparece en la página web de la Institución de Educación Superior (Profesionalización).
 - Certificado de residencia expedido por la Alcaldía del municipio especificando el lugar de residencia y el tiempo.
 - Fotocopia de la factura de servicios públicos en la que conste el estrato socio-económico. La dirección de la factura deberá coincidir con la dirección del certificado de residencia.

- Hoja de vida con los datos personales completos y foto 4x4 fondo blanco reciente. En ella debe especificar una experiencia artística de mínimo ocho (8) años; así como la experiencia laboral como maestro formador como mínimo de (dos) 2 años. Para un total mínimo de diez años de experiencia certificable.
- Fotocopia de certificados que acrediten su experiencia artística.
- Fotocopia de programas de mano, afiches u otros materiales impresos audiovisuales que certifiquen su participación en eventos artísticos como músico, bailarín, actor, director o dramaturgo.
- Fotocopia de certificados expedidos por instituciones de educación formal o informal de estudios que haya realizado en el campo de las artes.
- Fotocopia de certificados de instituciones educativas en los que haya laborado como docente.

Aclaraciones:

- Quien aporte documentos falsos o adulterados, será excluido de la Convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.
- Los documentos allegados a la Institución de Educación Superior no deben aparecer enmendados, con tachaduras o ilegibles.
- La no presentación, por parte de los aspirantes, de la documentación de que trata este apartado, dentro de los plazos fijados, dará lugar a entender que el aspirante desiste de continuar en el proceso de admisión y, por ende, quedará excluido de la convocatoria, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.
- Los documentos que se entreguen por parte de cada aspirante en el proceso de selección, para efectos del cumplimiento de los requisitos mínimos, deberán ser copias, pues no se hará devolución de documentos.

El aspirante debe presentar la documentación en carpeta tamaño carta, legajada, y marcada en la solapa superior con una etiqueta impresa que contenga: **NOMBRE COMPLETO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, TELÉFONOS, DIRECCIÓN, MUNICIPIO Y CORREO ELECTRÓNICO.**

La documentación debe ser entregada en medio físico, adicionalmente los documentos deben ser escaneados (CD o DVD) y organizados en el orden en que se indica a en el numeral 2.3.2.

2.4 Criterios y requisitos mínimos de participación en el programa

El aspirante deberá tener los siguientes requisitos mínimos para la presentación al programa:

- A. Ser colombiano
- B. Ser bachiller y haber presentado las pruebas de estado ICFES o Saber 11 en cualquier año.
(No se tendrá en cuenta el puntaje)
- C. Ser mayor de 28 años
- D. Pertenecer a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3
- E. Tener diez (10) años de experiencia en el área artística correspondiente, soportable mediante certificaciones de estudios, contratos laborales, programas de mano, participación en agrupaciones y proyectos artísticos de creación, circulación o investigación, desarrollo y/o participación en programas o proyectos que contribuyan al desarrollo cultural y artístico en su comunidad, entre otros.
- F. Tener dos (2) años de experiencia en procesos formativos como tallerista, docente, capacitador, formador en el área de la convocatoria; este será contabilizado dentro de los diez años de experiencia del literal (E).
- G. Cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes establecidas, sobre procesos de admisión para ingresar a la Institución de Educación Superior que ofertará el programa de profesionalización.
- H. Podrán participar las personas naturales nacidas en el Departamento del Quindío o personas naturales que acrediten residir o laborar hace más de cinco (5) años en algunos de los municipios del Departamento del Quindío, para lo cual deberá acreditarlo mediante certificación expedida por la autoridad municipal competente.
- I. Certificado de vecindad expedido por la Junta de Acción Comunal del Barrio de Residencia. En caso de no haber nacido en el departamento del Quindío.

La persona que no aporte en su totalidad la documentación mínima exigida o en su caso, no sea legible o no se pueda verificar su contenido, no podrá continuar en el proceso de selección para la admisión.

2.5 No podrán participar ni se podrán financiar

- A. Quienes hayan sido beneficiarios del programa Colombia Creativa o programas similares en anteriores cohortes y en cualquiera de las fases anteriores.
- B. Quienes hayan incumplido el desarrollo de los programas de Colombia Creativa o programas similares anteriormente realizados.

- C. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, conyugue o compañero permanente de los funcionarios encargados del proceso de preselección, selección y asignación de cupos respectivos.
- D. Aquellas personas que se encuentren inhabilitadas según lo dispuesto por la ley.
- E. Quienes hayan obtenido becas para estudios en Licenciatura en Danza, Licenciatura en Teatro, Licenciatura en Artes Plásticas o Visuales, Licenciatura en Música en años anteriores, ni quienes hayan sido beneficiarios de otros programas de formación financiados por COLCIENCIAS, ICETEX, Gobernación del Quindío, Ministerio de Cultura o por el Sistema General de Regalías.

2.6 Verificación de requisitos mínimos

La Institución de educación superior, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, exigidos a todos los inscritos, para participar en el programa profesionalización (establecidos en el numeral 2.4), con el fin de establecer si pueden o no continuar en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la convocatoria a la que aspira, no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal que, de no cumplirse en su totalidad, será causal de **NO CONTINUIDAD** y, en consecuencia, genera el retiro del aspirante de la convocatoria.

El aspirante que cumpla y acredite **TODOS Y CADA UNO** de los requisitos mínimos establecidos para la convocatoria a la cual se inscribió, será **SELECCIONADO** para continuar en el proceso de admisión.

El aspirante que no cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos para el programa al cual se inscribió, será **EXCLUIDO** y no podrá continuar en el proceso de selección. Los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos mínimos para el programa académico al cual se inscribió, deberán ser entregados a la Institución de Educación Superior en la fecha establecida para tal fin. La cual será publicada en la página WEB por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de inicio de la recepción de los mismos.

2.7 Criterios de evaluación, metodología y calificación para seleccionar los beneficiarios

Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia, igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, eficacia y eficiencia.

Para el caso de esta convocatoria la evaluación contempla:

- A. Valoración de hoja de vida:** La valoración de hojas de vida es un instrumento de selección, que evalúa la experiencia mediante el análisis de la historia académica y laboral relacionada con el programa para el que concursa, la cual se aplicará a los aspirantes que hayan superado los requisitos mínimos de la convocatoria, tendrá carácter *eliminadorio*.
- B. La prueba del ICFES o saber 11:** es un requisito eliminadorio y se tendrá en cuenta desde la primera revisión de documentos y se requerirá para realizar la matrícula al programa de profesionalización, tal como exige la ley.
- C. Aplicación de Pruebas:** La Institución de Educación Superior deberá aplicar y evaluar las pruebas que considere necesarias para hacer la admisión de los beneficiarios, según su reglamento. Estas pruebas tienen carácter eliminadorio.
- a) **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio. Para este proceso se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, la experiencia adicional a la mínima exigida (8 años de experiencia artística, 2 años de experiencia como formador); además de otras, relacionadas con el área profesional o laboral, conforme a las condiciones que exige la presente convocatoria.

Valoración de hojas de vida

La valoración de las hojas de vida es un instrumento de selección, que evalúa la experiencia mediante el análisis de la historia académica y laboral relacionada con el programa para el cual aplica. Ésta se aplicará a los aspirantes que hayan superado los requisitos mínimos de la convocatoria y tendrá carácter eliminadorio.

La institución de educación, creará un Comité Académico, el cual evaluará las hojas de vida de las aspirantes con base en los documentos allegados por ellos en la etapa de entrega de documentos y asignará un puntaje en escala de uno (1) a cincuenta (50) en el cual ponderará la experiencia artística y la experiencia como docente o formador debidamente certificada. La valoración de las hojas de vida del aspirante en el proceso de admisión para la etapa de verificación de requisitos mínimas se efectuará exclusivamente con los documentos entregados oportunamente, es decir, en las fechas establecidas por la institución de educación superior. Quienes obtengan un puntaje igual o superior a treinta (30) serán las seleccionadas para presentar la prueba de admisión. Esta etapa de selección tiene un valor del 50% sobre 100%.

Los aspirantes que no hayan superado la evaluación de la hoja de vida con un puntaje mínimo de treinta (30) puntos, no continuarán en el proceso de selección, por tratarse de una prueba de carácter eliminadorio y por tanto serán excluidos de la convocatoria.

Factores de mérito para la valoración de la hoja de vida

La puntuación de los factores que componen la evaluación de las hojas de vida se realizará sobre las condiciones que los aspirantes certifiquen. Para efectos del presente proceso de selección; se entienden los factores Formación y Experiencia, de la siguiente manera:

Formación

El factor formación es entendido como la serie de contenidos teórico-prácticos relacionados con las funciones del programa al que aspira, adquiridos mediante formación académica o capacitación. En la evaluación de este factor se tendrán en cuenta dos categorías a saber:

- **Educación formal:** Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos, aprobados en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. La educación comprende los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en programas de pregrado en las modalidades de formación técnica, formación tecnológica y formación profesional; y a nivel de posgrado fas estudios correspondientes a especialización, maestría y doctorado.
- **Certificación de educación formal:** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto, Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.

Para efectos de la valoración de la educación formal, solo se tendrá en cuenta los estudios acreditados hasta el último día de inscripciones en la convocatoria.

- **Educación no formal:** Se entiende por educación no formal aquella que se ofrece con el objetivo de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal.

Se entienden como actividades para el trabajo y desarrollo humano todas aquellas que tienen como objetivo: *"promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional*

y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas”

Criterios para puntuar la valoración de la hoja de vida

Se hace teniendo en cuenta los factores anteriormente mencionados.

- Experiencia artística y cultural (Hasta 25 puntos)
- Experiencia como docente o formador (Hasta 15 puntos)
- Formación y capacitación artística en el área (Hasta 10 puntos)

TOTAL: 50 puntos

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones o entidades oficiales o privadas.

Pruebas por aplicar

Las pruebas por aplicar en esta convocatoria tienen como finalidad evaluar la capacidad, competencia, idoneidad y potencialidad del aspirante, y establecer una clasificación del mismo, respecto a la competencia y calidades requeridas para ingresar al programa elegido. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos. Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán para el programa convocado se regirán por los siguientes parámetros:

Pruebas	Carácter	Peso	Calificación aprobatoria
Hoja de Vida	Eliminatoria	50%	50/100
Teórica	Clasificatoria	10%	10/100
Práctica específica	Clasificatoria	40%	40/100

Reclamaciones contra el listado de seleccionados

Sólo podrá interponerse recurso de reposición por parte de los aspirantes no seleccionados con ocasión de los resultados de la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos ante la Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad operadora del proyecto, deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la lista de seleccionados.

El recurso de reposición será decidido por el Comité evaluador, antes de la aplicación de la prueba y comunicado a través del correo electrónico. Ante la decisión que resuelve el recurso de reposición

contra la lista de seleccionados, no procede ningún recurso. Al aspirante seleccionado después de reclamaciones, le serán aplicadas las pruebas establecidas.

Citación a pruebas y resultados

El aspirante deberá acceder a los mecanismos establecidos por la institución de educación y la Secretaria de Cultura Departamental del Quindío para consultar el lugar, fecha y presentación de cada una de las pruebas. Si el aspirante no asiste a las pruebas en la fecha y hora citada queda por fuera del proceso. Las pruebas se aplicarán únicamente en la ciudad sede del programa elegido, es decir la ciudad de Armenia, Quindío.

13

Contra el acto administrativo que comunica los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas en el proceso de admisión sólo procede recurso de reposición, que deberá ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación: y será resuelto por el Comité evaluador. La decisión que resuelve el recurso de reposición se comunicará a través del correo electrónico suministrado por el aspirante que realice la reclamación. Contra la decisión que resuelve el recurso de reposición no procede ningún recurso.

Listas de elegibles

La Institución de Educación Superior y la Secretaria de Cultura Departamental del Quindío, publicará los resultados obtenidos por los aspirantes durante el proceso de admisión, a través de los mecanismos que estos dispongan. Superado el proceso de admisión por parte del aspirante, institución de educación superior, a través de su Departamento de Admisiones y Registros, verificará que los aspirantes que aprobaron las pruebas realizadas, cumplan con todos los requisitos estipulados para la admisión.

Desempate en la lista de elegibles

Si aplicados los criterios de admisión se advierte empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997: por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el de mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

A partir de la fecha que disponga la Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad operadora del proyecto, se publicará la lista de los aspirantes que aprobaron el examen de admisión a través de la página web de la entidad, además de la página de la secretaria departamental de cultura. La firmeza de la lista de elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación, no se haya recibido reclamación alguna o cuando las reclamaciones interpuestas hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

La lista de admitidos será publicada en la página web de la Institución de Educación Superior y de la Secretaría de Cultura Departamental del Quindío.

2.8 Costos proceso de selección

El aspirante debe tener en cuenta que deben incurrir en los siguientes costos durante el proceso de selección:

14

- A. Envío de Hojas de vida por correo físico a la institución de educación superior
- B. Desplazamiento y demás gastos necesarios para la presentación de las pruebas y exámenes.

2.9 Causales de exclusión de la convocatoria

Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

- A. No entregar en las fechas previamente establecidas por la Universidad, los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos, entregarlos incompletos o extemporáneamente, presentar documentos ilegibles o no asistir a la aplicación de las pruebas en las fechas y horas establecidas.
- B. Entregar los documentos incompletos, extemporáneamente, presentarlos ilegibles o no asistir a la aplicación de la prueba de admisión
- C. Aportar documentos falsos o con información errada o inexacta para su inscripción.
- D. No superar la selección de carácter eliminatorio, fijada en la convocatoria.
- E. No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya citado la institución de educación superior.
- F. Ser suplantado por otra persona para la presentación de pruebas previstas en la convocatoria.
- G. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
- H. Violar las disposiciones contenidas en el reglamento de la institución de educación en aplicación de las diferentes pruebas del proceso de admisión.

2.10 Cupos dispuestos para esta convocatoria

El grupo beneficiado por parte del proyecto será máximo de 135 personas, desagregado por los programas académicos de la siguiente manera:

- Licenciatura en Música: 30 estudiantes por cohorte
- Licenciatura en Teatro: 35 estudiantes por cohorte

- Licenciatura en Artes Visuales: 35 estudiantes por cohorte
- Licenciatura en Danza: 35 estudiantes por cohorte.

2.11 Duración de la profesionalización

La Institución de Educación Superior desarrollará el programa de formación de la profesionalización durante cinco (5) semestres, acompañará la realización de los trabajos de grado y realizará la ceremonia de grados, en un periodo no mayor a tres años.

15

2.12 valor de la matrícula

El Departamento del Quindío financiará el 100% del costo de cada matrícula de los 135 beneficiarios de los programas ofertados de Profesionalización. Este valor será pagado directamente a la Institución de educación superior, según el contrato suscrito entre el Departamento del Quindío y la Institución de educación superior, teniendo en cuenta el régimen presupuestal y de giros del Sistema General de Regalías.

Los beneficiarios del proyecto, deberán firmar un compromiso escrito, adquirir una póliza de responsabilidad civil donde se evidencia la responsabilidad del beneficiario en cumplir todas las etapas de formación hasta la graduación y el sistema de retribución de saberes adquiridos, adicional a ello, un pagare con el fin de cuidar los recursos emanados del Sistema General de Regalías.

3. Sistema de retribución de saberes adquiridos

El sistema de retribución de saberes adquiridos es un gesto de reciprocidad con la sociedad y el Estado por parte de un beneficiario de un programa de formación, que tiene la oportunidad de obtener un título profesional, al tiempo que contribuye con el desarrollo local y regional, gracias al apoyo del Departamento del Quindío.

En este sentido, la población beneficiaria del sistema de retribución de saberes adquiridos también recibe un beneficio relacionado con los aprendizajes que se construyen en el proceso de profesionalización. Por lo tanto, debe ser un proceso responsable y significativo, que realmente refleje el compromiso de un nuevo profesional de las artes y la educación, con su región y con el país.

El proceso de contraprestación, a través del sistema de retribución de saberes adquiridos para beneficiarios del Proyecto de Profesionalización del Quindío, Tendrá las siguientes condiciones:

- a. Se realizará en una institución educativa oficial urbana del departamento seleccionada entre la Secretaría de Cultura Departamental del Quindío y el artista beneficiario.

- b. Deberá ser un proceso que impacte a la comunidad educativa y que responda a una intencionalidad conocida por la institución educativa.
- c. Deberá ser formulado como Proyecto, avalado por estas mismas instancias.
- d. La duración deberá ser por un periodo de tiempo igual o mayor al tiempo de duración del programa de formación (cuatro semestres).
- e. El proceso podrá realizarse de manera simultánea con el proceso formativo, a partir del segundo semestre. Durante el primer semestre se formulará el proyecto para el respectivo aval.
- f. La una institución educativa oficial urbana seleccionada en la que se realice el proceso, será la encargada de certificar el cumplimiento del requisito, en este caso por parte del rector.

En tal sentido, el beneficiario deberá entregar a la Secretaria de Cultura de Quindío, un informe del sistema de retribución de saberes adquiridos, incluyendo los siguientes ítems:

- A.** Nombre del proyecto
- B.** Copia del soporte de aval del proyecto.
- C.** Tiempo de desarrollo del proyecto: debe especificar el día, mes y año en que inició el sistema de retribución de saberes adquiridos y especificar el día, mes y año en que finalizó.
- D.** Fases del proyecto: (si se desarrolló en fases o etapas)
- E.** Impacto del proyecto: (Exposición, evento o charla sobre la línea de investigación, formación a comunidad, etc.)
- F.** Población beneficiada y/o impactada: (descripción y caracterización general)
- G.** Edad promedio de la población beneficiada y/o impactada: (puede discriminar por rangos de edad o promediar, según convenga)
- H.** Contexto en el que se desarrolló el proyecto: (por ejemplo: municipio, corregimiento, condiciones sociales de los beneficiarios, u otras que considere relevantes).
- I.** Metodología del proyecto: en un párrafo de 10 renglones.
- J.** Descripción del proyecto: en dos párrafos de máximo 10 renglones, describir en forma clara y concisa el proyecto que desarrolló en la multiplicación de saberes.
- K.** Acciones complementarias:
 - i. Adscripción a una línea de investigación de la universidad: relación con el trabajo de grado o con las prácticas pedagógicas.
 - ii. Aportes al contexto (Taller cultural, creación de redes, formación de públicos, exposición, etc.)
- L.** Anexos: adjunte los soportes o evidencias del proyecto
 - i. Certificación de la entidad donde realizó el proyecto (se adjunta modelo de certificación).

- ii. Evidencias: de acuerdo con las metodologías de investigación (Notas de prensa, diarios de campo, reflexiones de participantes, evidencias del impacto, videos, etc.), fotos, registros audiovisuales u otro soporte del proyecto (adjúntelos en un CD).
- iii. Cronograma del desarrollo del proyecto: fases, tiempos, responsables

3.1 Elementos materiales requeridos

Para que el sistema de retribuciones de saberes adquiridos sea exitoso, se requiere de una cantidad de elementos artísticos y culturales para que los artistas-formadores puedan desempeñar sus labores.

17

Tabla 1. Elementos de papelería y materiales para la formación

Sistema de retribución de saberes adquiridos	
Elementos	Cantidad
Panel de lienzo de 30 cm x 22	280
Lienzo con bastidor 30 cm x 22	35
Caballete tipo cajón de 140 cm	35
Set óleo: 12 pinturas + 2 pinceles	140
Espátula metálica RGM N°21	35
Paleta de madera tradicional para óleo	35
Stand Partitura	30
Partituras	480
Vestuario típico de la región	70
Utilería para baile típico de la región	70
Maquillaje artístico corporal	70
Guiones para teatro	480
Utilería para presentaciones	70
Vestuario para presentaciones	70
Escenografía para presentaciones	35
Maquillaje artístico corporal	70

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Elementos de papelería y materiales para la formación

4. Reglamento de condonación y condiciones de compromiso

Todos los beneficiarios deberán firmar una carta de compromiso, en la que están dispuestos a cumplir con sus obligaciones académicas y el proceso de retribución de saberes adquiridos y demás requisitos para la no devolución del aporte del que fue beneficiario según los requisitos establecidos por el Departamento de Quindío.

El proceso de retribución de saberes adquiridos es un gesto de reciprocidad con la sociedad y el Estado por parte de un beneficiario de un programa de formación, que tiene la oportunidad de obtener un título profesional, al tiempo que contribuye con el desarrollo local y regional, gracias al apoyo del Departamento del Quindío.

En este sentido, la población beneficiaria del proceso de retribución de saberes adquiridos también recibe un beneficio relacionado con los aprendizajes que se construyen en el proceso de profesionalización. Por lo tanto, debe ser un proceso responsable y significativo, que realmente refleje el compromiso de un nuevo profesional de las artes y la educación, con su región y con el país.

La Secretaria de Cultura de Quindío recibirá los informes del proceso de retribución de saberes adquiridos y la copia del Diploma de la profesionalización, con el fin de realizar el proceso de condonación y expedirá paz y salvo a los beneficiarios como soporte de su cumplimiento y compromiso con el Departamento.

4.1 Casos de incumplimiento

Dado que los recursos del proyecto son provenientes del sistema general de regalías, se establece los siguientes elementos como incumplimientos por parte de los beneficiarios del programa.

- A. La no graduación por parte del beneficiario del proyecto.
- B. Incumplimiento del proceso de retribución de saberes adquiridos

En todos los casos de incumplimiento por parte del beneficiario del proyecto; salvo casos de fuerza mayor, tendrá que realizar devolución total del dinero; se llevará a cabo un proceso administrativo por parte del área jurídica de la Gobernación del Quindío, con el fin de afectar la póliza de responsabilidad civil contractual y el pagare suscrito al inicio del Programa de Profesionalización.

4.2 Incumplimiento de fuerza mayor

A excepción de los siguientes casos nombrados, no se contempla la deserción de los beneficiarios del proyecto en alguno de los programas académicos:

- A. Muerte por parte del beneficiario del proyecto.
- B. Enfermedad o accidente que imposibilite el movimiento corporal del beneficiario del proyecto. Esta deberá ser certificada por la junta médica de calificación de invalidez.
- C. Deterioro cognitivo que conlleve a la imposibilidad de comprensión de los planes de estudio establecidos. Esta deberá ser certificada por la junta médica de calificación de invalidez